



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA

N° 07-2014-MPC

Cañete, 29 de setiembre de 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 053-2014-GAT-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2014, a través del cual el Gerente de Administración Tributaria solicita que se prorrogue el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 024-2014-MPC, que establece el "Régimen Temporal de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias", hasta el 31 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado con Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el concejo municipal provincial de Cañete, mediante Ordenanza N° 024-2014-MPC, estableció el "Régimen Temporal de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias", el mismo que estuvo vigente hasta el 30 de setiembre de 2014;

Que, es política de la actual gestión municipal, brindar asesoría, orientación y facilidades a los contribuyentes con respecto al pago de sus obligaciones formales y sustanciales;

Que, uno de los objetivos de la actual administración municipal es disminuir la tendencia creciente de contribuyentes morosos, y la evasión tributaria brindándose las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, sean de naturaleza tributaria o administrativa, de conformidad con el ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, establece que, la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley; y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren; por ello se aprobó la Ordenanza N° 024-2014-MPC;

Que, los beneficios tributarios son disposiciones dictadas por el gobierno municipal para otorgar facilidades a los contribuyentes que se encuentren en calidad de omisos y/o morosos al pago de los diferentes tributos municipales; estos beneficios permiten a los omisos la presentación de declaraciones juradas de

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

DECRETO DE ALCALDIA N° 07-2014-MPC

carácter tributario, el pago de multas y facilita la incorporación de nuevos contribuyentes, ampliándose la base tributaria e incrementándose los recursos económicos institucionales; hechos que redundan en beneficio de la población cañetana;

Que, el Artículo 12° de la Ordenanza N° 024-2014-MPC, faculta al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación del beneficio establecido en la mencionada ordenanza;

Que, mediante el informe de visto, la Gerencia de Administración Tributaria, recomienda que se prorrogue el plazo de vigencia de la ordenanza N° 024-2014-MPC, hasta el 31 de octubre de 2014;

Que, mediante Informe Legal N° 306-2014-AJ-MPC de fecha 29 de setiembre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede emitir Decreto de Alcaldía que prorrogue el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 024-2014-MPC que establece el "Régimen Temporal de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias", con ampliación hasta el 31 de octubre del 2014;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo y con el visto de la Gerencia General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 024-2014-MPC que aprueba el "Régimen Temporal de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias", hasta el 31 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Los extremos de la Ordenanza N° 024-2014-MPC, no contemplados en el presente decreto, quedan vigentes conforme están establecidos.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Secretaria General la publicación oportuna del presente Decreto en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y/o en el diario oficial; así como a la oficina de Informática y Estadística para su publicación en la Página Web de la Institución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, PUBLICARSE Y CUMPLASE.



M. Montoya
LIC. MARIA M. MONTOYA CONDE
ALCALDESA